

18

AUSTRAL SHIPPING AGENCY DEL ECUADOR, ASAMARINELINE C.L.

Guayaquil, 3 de diciembre del 2013

Sr. Lic. D.
Mauricio Fabián Román Aguilar
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Primera Junta General de Socios de **AUSTRAL SHIPPING AGENCY DEL ECUADOR, ASAMARINELINE C.L.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de un año, con las atribuciones, limitaciones y deberes determinados en la Ley y sus Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, de manera individual, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, según lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo de dichos Estatutos, cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, la ejercerán individual e indistintamente el Presidente y el Gerente General, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, con las facultades y limitaciones establecidas en estos Estatutos Sociales. Sin embargo, para la enajenación de derechos sobre muebles e inmuebles o sobre acciones o participaciones en otras sociedades, de o para la Compañía; para la constitución de prendas de toda clase o de cualquier tipo de gravamen; para girar, endosar, aceptar, suscribir y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro documento de crédito; y, en general, para la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía excediere de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000), el Presidente y el Gerente General deberán siempre actuar conjuntamente y necesitarán, además, de la autorización previa y expresa de la Junta General de Socios de la Compañía. El Presidente y el Gerente General no podrán otorgar fianzas a nombre de la Compañía ni constituir la en garante de las obligaciones de cualquier persona."

Los Estatutos Sociales de **AUSTRAL SHIPPING AGENCY DEL ECUADOR, ASAMARINELINE C.L.** constan de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 5 de noviembre del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 2 de diciembre del mismo año.

Atentamente,

Juan P. Salomón
Juan Pablo Salomón Murillo
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 3 de diciembre del 2013


Mauricio Fabián Román Aguilar
C.C. 070266334-5

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malécón

Número de Repertorio: 2014- 1

19

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 10 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([AUSTRAL SHIPPING AGENCY DEL ECUADOR, ASAMARINELINE C.L. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ROMAN AGUILAR MAURICIO FABIAN con el cargo GERENTE GENERAL]).

RESPONSABLE DE INSTITUCIÓN
Enthia Castañeda B.
Cofundadora Gerente



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .